

Código intervención	6881.4	Versión	2
		Fecha aprobación CP	05/02/2024
		Fecha aprobación CS	04/01/2024
Nombre intervención	Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales		

1. Principios relativos al establecimiento de criterios de selección PEPAC-CM 2023-2027

La selección de las operaciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Las inversiones en terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos.
- La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.
- La importancia para la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas forestales
- La importancia de la actuación para evitar el abandono de la gestión forestal sostenible y la pérdida de biodiversidad y de paisaje.
- Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes consorciados o conveniados con la Comunidad de Madrid.

2. Criterios de Selección y su ponderación

Con esta intervención se pretenden llevar a cabo tanto inversiones directas como ayudas a propietarios privados de montes para las actuaciones orientadas a potenciar los servicios ambientales que proveen los sistemas forestales, bien sean terrenos públicos gestionados por la administración a través de inversiones directas o bien sean terrenos de propiedad privada a través de ayudas.

Con esto, y siempre bajo los mismos principios, se distinguen criterios de selección para inversiones directas y para ayudas a propietarios privados:

2.1. Criterios de selección relativos a las ayudas a propietarios privados:

Principio	Criterio		Puntuación máxima
Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos	1	Inversiones en terrenos forestales situados dentro de la Red Natura 2000 o dentro de espacios naturales protegidos	10
	2	Simultaneidad de pertenencia a la Red Natura 2000 y a espacio natural protegido	5
La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos	3	Inversiones que supongan una mejora de la masa arbolada mediante la realización de tratamientos selvícolas	18

naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales	4	Inversiones en repoblaciones	10
	5	Inversiones en montes que alberguen especies de fauna incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando la unidad competente en materia de conservación de especies protegidas (Área de Conservación de Flora y Fauna) acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho periodo.	10
	6	Inversiones para la creación o mejora de puntos de agua para la fauna silvestre en tierra impermeabilizada	3
	7	Inversiones que representen la recuperación o mejora de tapiales de piedra tradicionales	2
	8	Instalación de pasos canadienses, no peligrosos para la fauna	1
La importancia de la actuación para la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas forestales	9	Inversiones que sean actuaciones contenidas en proyectos de ordenación, planes técnicos de gestión o sus revisiones.	15
	10	Inversiones que contemplen la redacción de proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión, o sus revisiones	6
La importancia de la actuación para evitar el abandono de la gestión forestal sostenible y la pérdida de biodiversidad y de paisaje	11	Inversiones en terrenos forestales que formen parte de una finca de superficie total igual o inferior a 50 hectáreas	20

Puntuación mínima para la concesión de la ayuda: 20 puntos, puntuando al menos en dos criterios
Puntuación máxima: 100 puntos

Criterio de desempate: En caso de igualdad de puntuación de varias solicitudes conforme a los criterios establecidos, se seleccionarán según la puntuación que hayan obtenido en los criterios siguientes, por este orden: criterio nº 11, criterio nº 3, criterio nº 4, criterio nº 9, criterio nº 6, criterio nº 7, criterio nº 8, criterio nº 10, criterio nº 5, criterio nº 2 y criterio nº 1.

2.2. Criterios de selección relativos a las inversiones directas:

Principio	Criterio	Puntuación máxima	
Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos	12	Inversiones en terrenos forestales situados dentro de la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos	10
	13	Simultaneidad de pertenencia a la Red Natura 2000 y a espacio natural protegido	10
La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales	14	Inversiones que supongan una mejora de la masa arbolada mediante la realización de tratamientos selvícolas	15
	15	Inversiones en repoblaciones	8
	16	Inversiones que representen mejora de la red de caminos y pistas forestales para acceder a las zonas de trabajo, tanto construcción como mejora	5
	17	Inversiones en montes que alberguen especies de fauna incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando la unidad competente en materia de conservación de especies protegidas (Área de Conservación de Flora y Fauna) acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho periodo.	12
	18	Inversiones para la creación o mejora de puntos de agua para la fauna silvestre en tierra impermeabilizada	2
	19	Inversiones que representen la recuperación o mejora de tapias de piedra tradicionales	2

	20	Instalación de pasos canadienses, no peligrosos para la fauna	1
	21	Inversiones para asegurar el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de hábitats y especies	3
La importancia de la actuación para la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas forestales	22	Inversiones que sean actuaciones contenidas en proyectos de ordenación, planes técnicos de gestión o sus revisiones.	6
	23	Inversiones que contemplen la redacción de proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión, o sus revisiones	3
Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid	24	Actuaciones desarrolladas en monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid	10
Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes consorciados o conveniados con la Comunidad de Madrid.	25	Actuaciones desarrolladas en monte con convenio o consorcio de repoblación forestal con la Comunidad de Madrid	13

Puntuación mínima para la selección: 20 puntos, con puntuación, al menos, en dos criterios

Puntuación máxima: 100 puntos

Criterio de desempate: En caso de igualdad de puntuación de varias solicitudes conforme a los criterios establecidos antes, se seleccionarán según la puntuación que hayan obtenido en los criterios siguientes, por este orden: criterio nº 24, criterio nº 25, criterio nº 12, criterio nº 13, criterio nº 14, criterio nº 15, criterio nº 16, criterio nº 21, criterio nº 17, criterio nº 18, criterio nº19, criterio nº22, criterio nº 23 y criterio nº 20.

3. Descripción de los Criterios de Selección

3.1. Descripción de los criterios de selección relativos a las ayudas a propietarios privados:

- **Criterio 1:** Las inversiones en terrenos forestales situados en espacios protegidos Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: Inversiones en terrenos forestales situados dentro de la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos.

Objetivo del principio: El uso más eficiente de los recursos financieros concentrándolos en aquellas operaciones que mejor responden a los objetivos específicos OE4, OE5 y OE6 en aquellos territorios que, por estar incluidos en zonas Red Natura o espacios naturales protegidos, cuentan con limitaciones especiales o son merecedores de protección especial. Los terrenos forestales incluidos

en Red Natura 2000 o en espacios naturales protegidos, resultan esenciales para la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario. Los terrenos forestales incluidos en Red Natura 2000 o espacio natural protegido resultan esenciales para la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario por lo que las tareas de gestión forestal en los mismos son imprescindibles para asegurar su conservación en un estado favorable.

Procedimiento para asignar la puntuación: Ponderación en función del % de inversión realizada dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido.

% inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $\geq 75\%$	10
$50\% \leq$ % inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $< 75\%$	5
$10\% \leq$ % inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $< 50\%$	3
% inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $< 10\%$	0

➤ **Criterio 2:** Simultaneidad de pertenencia a la Red Natura 2000 y a espacio natural protegido

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido.

Objetivo del principio: se priorizarán aquellas actuaciones que se realicen en terrenos incluidos en espacios naturales protegidos y que pertenezcan a su vez a Red Natura 2000 con el fin de mejorar la coherencia ecológica, la funcionalidad y la conectividad de los ecosistemas y con ello a reforzar la función ambiental y su carácter de utilidad pública.

Procedimiento para asignar la puntuación: Que la actuación se realice dentro de un terreno incluido en espacio natural protegido y que pertenezca a su vez a Red Natura 2000 supone la asignación de la puntuación máxima de 5 puntos, y si no lo está, puntúa cero.

➤ **Criterio 3:** Inversiones que supongan una mejora de la masa arbolada mediante la realización de tratamientos selvícolas

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Se pretende la mejora del estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública al satisfacer estos ecosistemas funciones de protección y ambientales. Son actuaciones que mejoran la calidad ambiental de las masas forestales, incrementan la biodiversidad, aumentan el efecto sumidero de carbono, contribuyendo con ello a la adaptación y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

El bosque fija, en términos generales 20 toneladas de CO₂ al año, por lo que es fundamental su gestión forestal sostenible para la fijación y almacenamiento de este carbono. Del mismo modo contribuirá al cumplimiento del objetivo transversal del medio ambiente, ya que su función es la protección y potenciación de los ecosistemas forestales madrileños.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valorarán hasta un máximo de 18 puntos, asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 ha y valorando a razón de 0,5 punto por hectárea completa

➤ **Criterio 4:** Inversiones en repoblaciones forestales

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Son actuaciones que incrementan la naturalidad y biodiversidad de los ecosistemas forestales y aumentan el efecto sumidero de carbono y contribuyen a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las inversiones en nuevas repoblaciones (no incluye reposiciones de marras), asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 ha y valorando a razón de 0,5 punto por hectárea completa.

➤ **Criterio 5:** Inversiones en montes que alberguen especies de fauna incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando la unidad competente en materia de conservación de especies protegidas (Área de Conservación de Flora y Fauna) acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho periodo.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Se trata de fomentar actuaciones que contribuyan a la mejora de los hábitats naturales de especies incluidas en Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid y la gestión de los mismos, favoreciendo la conservación de estas especies.

Procedimiento para asignar la puntuación/Indicadores: Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 5 puntos por nido o presencia de especies de la categoría A y a razón de 2 puntos por nido o presencia de especies de la categoría B.

➤ **Criterio 6:** Inversiones para la creación o mejora de puntos de agua para la fauna silvestre en tierra impermeabilizada

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Son actuaciones de gestión de los recursos agua y fauna silvestre, que contribuyen al apoyo a la función trófica de especies de fauna protegida y a la recuperación y conservación de estas especies.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,05 puntos por metro cúbico.

- **Criterio 7:** Inversiones que representen la recuperación o mejora de tapiales de piedra tradicionales

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Contribuyen a la mejora de hábitats y refugio de especies de fauna silvestre (herpetofauna entre otros grupos), conservando la biodiversidad y con ello refuerzan el valor ambiental de los ecosistemas forestales.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,05 puntos por metro cúbico.

- **Criterio 8:** Instalación de pasos canadienses, no peligrosos para la fauna

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Contribuye a una gestión eficiente del recurso fauna, favoreciendo su control y manejo en los ecosistemas forestales.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por unidad.

- **Criterio 9:** Inversiones que sean actuaciones contenidas en proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión o sus revisiones.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas forestales

Objetivo del principio: Los proyectos de ordenación forestal (POF) o planes técnicos de gestión forestal (PTGF) planifican de forma sostenible la gestión del monte, y cuentan con planes de mejoras, que son las actuaciones que se han propuesto ejecutar para la mejora de los terrenos forestales objeto de la planificación y que tratan de potenciar el valor de los recursos naturales de dichos terrenos y los servicios ambientales que estos prestan. Si están aprobados es que ya han sido informados favorablemente por la unidad administrativa competente en materia forestal y ambiental.

Procedimiento para asignar la puntuación: Ponderación en función del % de inversión que esté contenida en proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión o sus revisiones, del siguiente modo:

En caso de que el documento de gestión esté formalmente aprobado por la administración forestal, la puntuación tendrá un máximo de 15 puntos, asignándose de este modo:

% inversión corresponde a actuaciones contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $\geq 75\%$	15
$50\% \leq$ % inversión corresponde a actuaciones contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $< 75\%$	10
$10\% \leq$ % inversión corresponde a actuaciones contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $< 50\%$	5
% inversión corresponde a actuaciones contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $< 10\%$	2

En caso que el documento de gestión haya sido presentado ante la administración forestal para su aprobación y cuente con informe favorable de la unidad gestora correspondiente, si bien aún no haya sido aprobado, la puntuación tendrá un máximo de 5 puntos, asignándose de este modo:

% inversión corresponde a actuaciones contenidas en POF/PTGF presentado para aprobación $\geq 75\%$	5
$50\% \leq$ % inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF presentado para aprobación $< 75\%$	3
$10\% \leq$ % inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF presentado para aprobación $< 50\%$	2
% inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF presentado para aprobación $< 10\%$	1

- **Criterio 10:** Inversiones que contemplen la redacción de proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión o sus revisiones.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas forestales

Objetivo del principio: La planificación de los ecosistemas forestales, realizada a través de la redacción de proyectos de ordenación o planes técnicos es fundamental para promocionar el desarrollo sostenible de los bosques, ya que contiene la programación de las actuaciones necesarias en el tiempo que llevan a asegurar la conservación y potenciar los servicios ambientales de estos ecosistemas.

Procedimiento para asignar la puntuación: Máximo de 6 puntos, a razón de 0,02 puntos por hectárea a ordenar.

- **Criterio 11:** Las inversiones en terrenos forestales que formen parte de una finca de superficie total igual o inferior a 50 hectáreas.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para evitar el abandono de la gestión forestal sostenible y la pérdida de biodiversidad y de paisaje.

Objetivo del principio: Los límites de propiedad o administrativos son en muchas ocasiones un obstáculo para las inversiones en actuaciones selvícolas.

La falta de gestión forestal es una realidad en las fincas de pequeña superficie de nuestra región y su abandono por la escasa productividad derivado de esta falta de gestión contribuye notablemente a que esté en riesgo la conservación de estos ecosistemas forestales (incendios, plagas...).

Así, este principio pretende impulsar las actuaciones selvícolas con objetivos ambientales en fincas de pequeñas superficies para contribuir a potenciar sus servicios ambientales y revertir la pérdida de biodiversidad y el deterioro en conservación de hábitats naturales y paisaje que se está produciendo en las mismas y como consecuencia en su entorno.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora con 20 puntos si las inversiones se proponen en terrenos forestales que forman parte de una finca cuya superficie total sea igual o inferior a 50 hectáreas

3.2. Descripción de los criterios de selección relativos a las inversiones directas:

- **Criterio 12:** Las inversiones en terrenos forestales situados en espacios protegidos Red Natura 2000 o espacio natural protegido.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: Inversiones en terrenos forestales situados dentro de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido.

Objetivo del principio: El uso más eficiente de los recursos financieros concentrándolos en aquellas operaciones que mejor responden a los objetivos específicos OE4, OE5 y OE6 en aquellos territorios que, por estar incluidos en zonas Red Natura o espacio natural protegido, cuentan con limitaciones especiales o son merecedores de protección especial. Los terrenos forestales incluidos en Red Natura 2000 o espacio natural protegido resultan esenciales para la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario por lo que las tareas de gestión forestal en los mismos son imprescindibles para asegurar su conservación en un estado favorable.

Procedimiento para asignar la puntuación: Ponderación en función del % de inversión realizada dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido del siguiente modo:

% inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $\geq 75\%$	10
$50\% \leq$ % inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $< 75\%$	5
$10\% \leq$ % inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $< 50\%$	3
% inversión que corresponde a actuaciones que se desarrollan dentro de Red Natura 2000 o espacio natural protegido $< 10\%$	0

- **Criterio 13:** Simultaneidad de pertenencia a la Red Natura 2000 y a espacio natural protegido

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000 y espacio natural protegido.

Objetivo del principio: se priorizará aquellas actuaciones que se realicen en terrenos incluidos en espacios naturales protegidos y que pertenezcan a su vez a Red Natura 2000 con el fin de mejorar la coherencia ecológica, la funcionalidad y la conectividad de los ecosistemas y con ello a reforzar la función ambiental y su carácter de utilidad pública.

Procedimiento para asignar la puntuación: Que la actuación se realice dentro de un terreno incluido en espacio natural protegido y que pertenezca a su vez a Red Natura 2000 supone la asignación de la puntuación máxima de 10 puntos, y si no lo está, puntúa cero.

- **Criterio 14:** Inversiones que supongan una mejora de la masa arbolada mediante la realización de tratamientos selvícolas

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Se pretende la mejora del estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública al satisfacer estos ecosistemas funciones de protección y ambientales. Son actuaciones que mejoran la calidad ambiental de las masas forestales, incrementan la biodiversidad, aumentan el efecto sumidero de carbono y contribuyen a la mitigación de los efectos del cambio climático.

El bosque fija, en términos generales 20 toneladas de CO₂ al año, por lo que es fundamental su gestión forestal sostenible para la fijación y almacenamiento de este carbono. Del mismo modo contribuirá al cumplimiento del objetivo transversal del medio ambiente, ya que su función es la protección y potenciación de los ecosistemas forestales madrileños.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos, asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 ha y valorando a razón de 0,5 punto por hectárea completa

- **Criterio 15:** Inversiones en repoblaciones forestales

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Son actuaciones que incrementan la naturalidad y biodiversidad de los ecosistemas forestales y aumentan el efecto sumidero de carbono y contribuyen a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos las inversiones en nuevas repoblaciones (no incluye reposiciones de marras), asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 ha y valorando a razón de 0,5 punto por hectárea completa.

- **Criterio 16:** Inversiones que representen mejora de la red de caminos y pistas forestales para acceder a las zonas de trabajo, tanto construcción como mejora.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Las actuaciones de mejora de la accesibilidad son fundamentales para la gestión eficiente de los recursos y por tanto están también estrechamente vinculadas con la mejora del estado de conservación de los ecosistemas forestales.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 km y valorando a razón de 1 punto por kilómetro completo

- **Criterio 17:** Inversiones en montes que alberguen especies de fauna incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando la unidad competente en materia de conservación de especies protegidas (Área de Conservación de Flora y Fauna) acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho periodo.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Se trata de fomentar actuaciones que contribuyan a la mejora de los hábitats naturales de especies incluidas en Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid y la gestión de los mismos, favoreciendo la conservación de estas especies.

Procedimiento para asignar la puntuación/Indicadores: Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, a razón de 5 puntos por nido o presencia de especies de la categoría A y a razón de 2 puntos por nido o presencia de especies de la categoría B.

- **Criterio 18:** Inversiones para la creación o mejora de puntos de agua para la fauna silvestre en tierra impermeabilizada

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Son actuaciones de gestión de los recursos agua y fauna silvestre, que contribuyen al apoyo a la función trófica de especies de fauna protegida y a la recuperación y conservación de estas especies.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,05 puntos por metro cúbico.

- **Criterio 19:** Inversiones que representen la recuperación o mejora de tapias de piedra tradicionales

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Contribuyen a la mejora de hábitats y refugio de especies de fauna silvestre (herpetofauna entre otros grupos), conservando la biodiversidad y con ello refuerzan el valor ambiental de los ecosistemas forestales.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,05 puntos por metro cúbico.

- **Criterio 20:** Instalación de pasos canadienses, no peligrosos para la fauna

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Contribuye al control y manejo de fauna en los ecosistemas forestales y con ello refuerza su valor ambiental.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por unidad.

- **Criterio 21:** Inversiones para asegurar el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de hábitats y especies

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la gestión eficiente de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y/o para la adaptación o mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Contribuye a lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad. Se trata de priorizar aquellas operaciones que están destinadas a cumplir el marco de acción prioritaria respondiendo a la necesidad de restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, los sistemas agrarios de alto valor natural así como el estado de los paisajes europeos.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se valora hasta un máximo de 3 punto si la actuación está orientada a cumplir con lo establecido en el criterio y si no lo está, puntúa cero.

- **Criterio 22:** Inversiones que sean mejoras contenidas en proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión o sus revisiones,.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: Los proyectos de ordenación o planes técnicos planifican de forma sostenible la gestión del monte, y cuentan con planes de mejoras, que son las actuaciones que se han propuesto ejecutar para la mejora de los terrenos forestales objeto de la planificación y que tratan de potenciar el valor de los recursos naturales de dichos terrenos y los servicios ambientales que estos prestan. Si están aprobados es que ya han sido informados favorablemente por la unidad administrativa competente en materia forestal y ambiental.

Procedimiento para asignar la puntuación: Ponderación en función del % de inversión que esté contenida en proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión o sus revisiones, , del siguiente modo:

En caso de que el documento de gestión esté aprobado formalmente por la administración forestal, tendrá un máximo de 6 puntos, que se distribuirán del siguiente modo

% inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $\geq 75\%$	6
$50\% \leq$ % inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $< 75\%$	4
$10\% \leq$ % inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $< 50\%$	2
% inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF aprobado y vigente $< 10\%$	1

En caso que el documento de gestión esté redactado y en trámite de aprobación, tendrá un máximo de 3 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

% inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF en trámite de aprobación $\geq 75\%$	3
$50\% \leq$ % inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF en trámite de aprobación $< 75\%$	2
$10\% \leq$ % inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF en trámite de aprobación $< 50\%$	1
% inversión corresponde a mejoras contenidas en POF/PTGF en trámite de aprobación $< 10\%$	0,5

- **Criterio 23:** Inversiones que contemplen la redacción de proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión o sus revisiones.

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: La importancia de la actuación para la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas forestales.

Objetivo del principio: La planificación de los ecosistemas forestales, realizada a través de la redacción de proyectos de ordenación o planes técnicos es fundamental para promocionar el desarrollo sostenible de los bosques, ya que contiene la programación de las actuaciones necesarias en el tiempo que llevan a asegurar la conservación y potenciar los servicios ambientales de estos ecosistemas.

Procedimiento para asignar la puntuación: Máximo de 3 puntos, a razón de 0,02 puntos por hectárea a ordenar.

- **Criterio 24:** Actuación desarrollada en monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid.

Objetivo del principio: Se prioriza a aquellos proyectos que afectan a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid suponiendo una mejora para los mismos, y con ello se refuerzan y garantizan las funciones sociales, protectoras, productoras y ecológicas que desempeñan y por las que obtuvieron esta declaración de utilidad pública.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se puntúa con un máximo de 10 puntos y su ponderación en función del % de la actuación realizado en monte de utilidad pública es:

% de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP \geq 75%	10
50% \leq % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP < 75%	8
10% \leq % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP < 50%	6
% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP < 10%	0

- **Criterio 25:** Actuación desarrollada en un terreno con convenio o consorcio de repoblación con la Comunidad de Madrid

Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde: Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes consorciados o conveniados con la Comunidad de Madrid.

Objetivo del principio: Se prioriza a aquellos proyectos que afectan a terrenos forestales que fueron objeto de convenio o consorcio con la Comunidad de Madrid para su repoblación forestal, para crear, conservar y fomentar las zonas arboladas de la región. Son montes con masas arboladas regulares, monoespecíficas y coetáneas. Con este objetivo se pretende un uso más eficiente de los recursos concentrándolos en aquellas zonas que cumplen en mayor medida con los objetivos transversales de medio ambiente y contribuyendo notablemente a la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo la actuar en este tipo de masas.

Procedimiento para asignar la puntuación: Se puntúa con un máximo de 13 puntos y su ponderación en función del % de la actuación realizado en monte conveniado o consorciado es:

% de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en monte consorciado/conveniada \geq 75%	13
50% \leq % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en monte consorciado/conveniada < 75%	11
10% \leq % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en consorciado/conveniada < 50%	8
% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en consorciado/conveniada < 10%	0

4. Conceptos Generales

Principios relativos a los criterios de selección: Reglas o normas generales que se aplicarán o serán tenidas en cuenta para el establecimiento de los criterios de selección.

Criterios de selección: Son las condiciones que la Autoridad de Gestión debe establecer para garantizar la priorización del apoyo a aquellos proyectos que mejor respondan a las necesidades identificadas y a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la PAC, un mejor uso de los recursos financieros y la igualdad de trato entre todos los solicitantes.